

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

AL amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Amparo Botejara Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos - Podemos-En Marea-En Común Podem plantea al gobierno, la siguiente :

Pregunta con ruego de respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

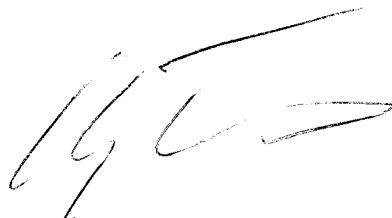
La profesión de logopeda es una profesión sanitaria, como está reconocida, descrita y recogida en la Ley 44/2003 de 21 de Noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias ( LOPS ), concretamente en el artículo 7.2 f) .

Para el desempeño del ejercicio profesional de logopeda ,es necesaria la realización del acto asistencial, la manipulación directa con el paciente, lo que implica efectos directos o indirectos para los ciudadanos y por tanto, entraña un interés general digno de protección , como es, la salud de la población.

El informe del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, de fecha 27 de noviembre de 2013, dirigido al Ministro de Economía y Competitividad recoge que " las profesiones sanitarias suponen un contacto y un trato directo con los pacientes, al igual que las profesiones para las que se ha previsto la colegiación obligatoria....". Considera el Ministerio de Sanidad que la colegiación obligatoria de todas las profesiones sanitarias está amparada por la disposición transitoria cuarta de la ley 25/2009, de 22 de diciembre, y que por tanto, " la protección de la Salud es un elemento suficiente para justificar la colegiación obligatoria de todas las profesión sanitarias " . Por todo lo anterior, pregunto :

¿Cuál es la causa de que la profesión de Logopeda, no este reconocida como profesión sanitaria a efecto de colegiación obligatoria ?

Madrid, 11 Octubre 2017 . Congreso de los Diputados.



Amparo Botejara Sanz  
Diputada